

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DMQ

1. Introducción

El presente instructivo tiene como objetivo contar con información actualizada respecto a todos los procesos que llegan a conocimiento de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - JMPDNNA- en el DMQ.

En este marco, el informe de las Juntas debe reportar básicamente información sobre: gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; medidas de protección y otras funciones de la Junta; remisión de casos y vulneraciones de derechos. De igual forma, debe incluir un informe cualitativo que dé cuenta del accionar de las Juntas y las limitaciones que este organismo puede identificar en relación con otros actores del Sistema de Protección Integral -SPI-.

Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deben remitir su informe al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito de manera semestral.

Entre octubre y noviembre del año 2022 se realizaron tres reuniones con la Secretaría de Inclusión Social del DMQ y las/os coordinadores/as de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de las cuatro zonas territoriales, con el objetivo de revisar y actualizar las matrices de recolección de información de la gestión de las Juntas.

En este sentido, las matrices de gestión de las Juntas fueron actualizadas con la participación de los miembros de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Secretaría de Inclusión Social en dos momentos: el primero entre el 07 de octubre de 2022 y el 10 de noviembre de 2022 y el segundo entre el 04 y 11 de abril del 2023.

Las matrices actualizadas deberán ser aplicadas para la elaboración de los informes de gestión de las juntas a partir de enero del año 2023, para lo cual cada Junta coordinará con sus equipos de trabajo para consolidar información sobre las diferentes variables que se encuentran en los instrumentos que manejan internamente cada una de las entidades.

2. Marco normativo

El artículo 205 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia prevé la existencia de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

El artículo 882 del Código Municipal establece las responsabilidades de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, entre las cuales se encuentra:

- b. Presentar anualmente ante el Consejo de Protección de Derechos, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia, en base al cual el Consejo de

Protección de Derechos oriente las políticas públicas integrales en el Distrito Metropolitano de Quito. Este informe contendrá los avances, logros y dificultades sobre el cumplimiento de su función.

3. Cronograma de presentación del informe

Los períodos de entrega de los informes al Consejo de Protección de Derechos del DMQ serán:

- Primer semestre (enero – junio). - Hasta el 15 de julio del año en curso.
- Segundo semestre (julio – diciembre). - Hasta el 15 de enero del año siguiente

Las Junta Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deberán entregar la siguiente información:

- Informe cualitativo debidamente legalizado por las Juntas.
- Matriz.

Se considerará en el año de finalización de funciones de los miembros de Juntas, que entregarán la información hasta

4. Instructivo para llenar matrices (archivo)

I. Aspectos Generales

Con la finalidad de que las Juntas puedan reportar su información, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, como un aporte al SPI, estructuró un archivo en el que se encuentran diferentes matrices, que consolidan información de todos los procesos que llegan al conocimiento y sobre el ejercicio general de las funciones de las Juntas en el marco de la normativa vigente. Estas matrices reflejan los datos cuantitativos del accionar de las Juntas.

II. Aspectos específicos

En cada una de las matrices existe un encabezado en el que consta la siguiente información:

- **Año.** - se debe colocar el año fiscal al que corresponde el informe.
- **Período.** – hay que registrar con una X el período al que hace referencia el informe, por ejemplo, en el caso que corresponda al semestre Enero -Junio, se debe marcar con X en este período.
- **JMPD.** - se debe colocar la zona territorial a la que pertenece la Junta, por ejemplo, Calderón, La Delicia, etc.

INFORMACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LAS JMPD

Año:	202X
Período:	

ENERO – JUNIO	
JULIO – DICIEMBRE	
JMPD:	

- **Hoja 1 Matriz Primera Acogida¹**

En esta matriz se deber registrar las atenciones/direccionamientos realizados por cada una de las Juntas de NNA. En la fila 13(a) se debe registrar el total de atenciones/direccionamientos realizados **PRESENCIALMENTE**. Y en la fila 14(b) se debe reportar el total de atenciones/direccionamientos realizados por **CORREO ELECTRÓNICO**.

Finalmente, en la fila 15 se debe reportar la sumatoria de Atenciones/direccionamientos realizados presencialmente (fila 13) y/o por correo electrónico (fila 14).

11	ÍTEMS	NÚMEROS
12	ATENCIONES/DIRECCIONAMIENTOS	
13	(a) Atenciones/Direccionamientos realizados PRESENCIALMENTE	
14	(b) Atenciones/Direccionamientos realizados por CORREO ELECTRÓNICO	
15	TOTAL de Atenciones/direccionamientos PRIMERA ACOGIDA (SUMATORIA DE a + b)	

- **Hoja 2 - Matriz Gestión 1 Denuncias**

Esta matriz compila los datos sobre denuncias (casos atendidos); desagregadas por denuncias realizadas por NNA, denuncias realizadas por personas adultas; casos iniciados de oficio por la Junta y casos remitidos por otras entidades públicas.

Esta matriz se llenará de izquierda a derecha, de manera desagregada por parroquia y se incluirá el total de cada una de las filas. Y de arriba hacia abajo desde la celda B13 hasta la celda B22.

Para tener mayor claridad, se generó un archivo para cada una de las Juntas, en la cual se debe reportar información desagregada por parroquia, urbana y rural.

Respecto a las denuncias realizadas por NNA, en la fila 13 se debe reportar de manera desagregada por el número de denuncias realizadas por niños; en la Fila 14 las denuncias realizadas por niñas; en la Fila 15 las denuncias realizadas por adolescentes mujeres; en la Fila 16 las denuncias realizadas por adolescentes hombres; en la Fila 17 las denuncias realizadas por niñas, niños y adolescentes de la diversidad sexogenérica. Y en la Fila 18(a) el total de las denuncias realizadas por NNA (es decir la sumatoria de las filas 13, 14,15,16 y 17).

¹En la Primera Acogida, la persona técnica responsable ejecuta los procedimientos de atención y asesoramiento al usuario/usuario para la presentación de su petición o denuncia en la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia por vulneración a sus derechos y violencia, y de ser el caso los direcciona hacia otras instituciones.

Por otra parte, en la Fila 19(b) se debe registrar el Total del número de denuncias realizadas por PERSONAS ADULTAS.

En la Fila 20(c) se debe reportar el Total del número de Casos de OFICIO iniciados por la Junta de NNA. Y en la Fila 21(d) el total del número de Casos remitidos desde otras INSTANCIAS estatales.

Y en la Fila 22 se debe reportar el número TOTAL de DENUNCIAS, misma que es el resultado de la sumatoria de las Filas 18(a), 19(b), 20(c) y 21(d).

10	ÍTEM	JMPD NNA LA DELICIA									
11		PARROQUIAS									
12		San Antonio	Pomasquí	Carcelén	El Condado	Ponciano	Cotacollao	Comité del Pueblo	Kennedy	Otras zonas	TOTAL
13	Denuncias realizadas por niños										
14	Denuncias realizadas por niñas										
15	Denuncias realizadas por adolescentes mujeres										
16	Denuncias realizadas por adolescentes hombres										
17	Denuncias realizadas por niñas, niños y adolescentes de la diversidad sexogenérica										
18	(a) TOTAL Número de Denuncias realizadas por NNA										
19	(b) Total de Número de Denuncias realizadas por PERSONAS ADULTAS										
20	(c) Casos iniciados de oficio por la JUNTA										
21	(d) Casos remitidos desde otras INSTANCIAS ESTATALES										
22	TOTAL de DENUNCIAS (SUMATORIA DE a+b+c+d)										

De igual forma, en esta matriz se debe reportar información sobre la caracterización de NNA. En este sentido, desde la Fila 29 hasta la Fila 32 se debe registrar como se autoidentifica el NNA que presenta la denuncia, así como también si es una persona en movilidad humana o pertenece a una diversidad sexo genérica.

25	CARACTERIZACION DE NNA									
26			Autoidentificación étnica							
27	Denuncias realizadas por NNA	Total de denuncias realizadas por NNA	Indígena	Afroecuatoriano	Montuvio	Mestizo	Blanco	Otros	Movilidad Humana	Diversidad sexo genérica
28										
29	Denuncias realizadas por niños									
30	Denuncias realizadas por niñas									
31	Denuncias realizadas por adolescentes mujeres									
32	Denuncias realizadas por adolescentes hombres									
33	TOTAL									

➤ **Hoja 3 – Matriz Audiencias**

Audiencias realizadas. – se debe dar cuenta de todas las audiencias que la Junta de NNA ha instaurado. Por lo tanto, reporta la siguiente información: Fila 12(a) Audiencias de contestación; Fila 13(b) Audiencias de prueba; Fila 14(c) Audiencias reservadas y Fila 15 (d) Audiencias de reposición. Y el total de Audiencias fallidas/no realizadas deben ser reportadas en la fila 17.

10	ÍTEMS	NÚMERO
11	AUDIENCIAS REALIZADAS	
12	(a) Audiencia de contestación	
13	(b) Audiencia de prueba	
14	(c) Audiencia reservada	
15	(d) Audiencia de reposición	
16	AUDIENCIAS FALLIDAS/ NO REALIZADAS	
17	TOTAL de Audiencias Fallidas/ No realizadas	

➤ **Hoja 4 – Matriz de Resoluciones**

En este apartado se informa sobre todas las resoluciones emitidas por las Juntas de NNA. De este modo, se debe reportar en la Fila 13(a) el número de resoluciones de casos iniciados el mismo año de levantamiento de información (año fiscal) y el Fila 14(b) el número de resoluciones de casos iniciados en años anteriores. Y en la fila 15 Total (Sumatoria de a +b) se debe registrar la sumatoria de la fila 13(a) y fila 14(b).

11	ÍTEMS	NÚMERO
12	RESOLUCIONES EMITIDAS	
13	(a) Número de resoluciones de casos iniciados en el período de levantamiento de información (mismo año)	
14	(b) Número de resoluciones de casos iniciados en años anteriores	
15	TOTAL (SUMATORIA de a + b)	

➤ **Hoja 5 – Matriz Infracciones**

En esta matriz en la fila 14 (Total de Casos que tienen Multas aplicadas) se debe registrar número total de casos que tienen MULTAS aplicadas, desagregada por meses de acuerdo con el período de reporte semestral de la información.

11		INFRACCIONES SANCIONADAS CON MULTAS												
12	Ítems	MES												
13		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
14	TOTAL de casos que tienen MULTAS aplicadas													

➤ **Hoja 6 – Matriz Impugnación y Acción Inconstitucional**

- **Impugnación.** - en este apartado se debe reportar en la Fila 13(a) el número de Recursos de reposición interpuestos ante la JMPD y en la fila 14(b) el número de Recursos de apelación en primera instancia.
- **Acción Constitucional.** - se debe registrar en la Fila 16 el total de Acciones de protección contra la JMPDNNA en Primera instancia.

11	ÍTEMS	NÚMEROS
12	IMPUGNACIÓN	
13	(a) Recursos de reposición interpuestos ante la JMPD	
14	(b) Recursos de apelación en primera instancia	
15	ACCION CONSTITUCIONAL	
16	TOTAL de Acciones de protección contra la JMPDNNA en Primera instancia	

➤ **Hoja 7 – Matriz Casos**

- **Casos de seguimiento.** - se debe reportar en la Fila 13(a) el número de Casos en seguimiento periodo de levantamiento información y en la Fila 14(b) el número de Casos en seguimiento de años anteriores. Y en la fila 15 se debe registrar el total de la sumatoria de la Fila 13(a) y Fila 14(b).
- **Casos archivados.** - en la Fila 17 se debe reportar el total de los casos archivados.

11	ÍTEMS	TOTAL
12	CASOS DE SEGUIMIENTO	
13	(a) Casos en seguimiento periodo de levantamiento información	
14	(b) Casos en seguimiento de años anteriores	
15	TOTAL (SUMATORIA DE a +b)	
16	CASOS ARCHIVADOS	
17	TOTAL de Casos Archivados	

➤ **Hoja 8 – Matriz Notificaciones**

En este apartado se debe de reportar información sobre notificaciones. De este modo, en la Fila 15 se debe registrar el Nro. de notificaciones físicas realizadas a las partes procesales; en la Fila 16 el Nro. notificaciones electrónicas a las partes procesales; en la Fila 17 el total de entrega de oficios a entidades públicas y privadas; en la Fila 18 el Nro. de notificaciones que no pueden ser entregadas y en la Fila 19 Nro. de oficios que no pueden ser entregados.

Adicionalmente se solicita reportar en el Informe de Gestión semestral que cada una de las Juntas remita al Consejo de Protección de Derechos, las 3 o 4 razones más reiteradas por las que el notificador no pudo entregar oficios o notificaciones y colocarlas desde la de mayor relevancia a la de menor importancia.

11	Ítems	JMPD NNA												
12		NOTIFICACIONES												
13		MES												
14		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
15	No. de notificaciones físicas a las partes procesales													
16	No. de notificaciones electrónica a las partes procesales													
17	Entrega de oficios a entidades públicas y privadas													
18	No. de notificaciones que no se pueden entregar													
19	No. de oficios que no se pueden entregar													

➤ **Hoja 9 – Matriz Varios**

En este apartado en la Fila 12 se debe reportar el número de informes de descargo por quejas presentadas contra la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia.

11	ÍTEM	NÚMERO
12	TOTAL Número de informes de descargo por quejas presentadas contra la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia	

➤ **Hoja 10 – Matriz Medidas de protección y funciones varias**

En esta hoja se debe reportar las medidas de protección dispuestas, las remisiones de casos, las disposiciones emitidas por las JMPD NNA a otras entidades y funciones varias de las Juntas.

- **Medidas de protección dispuestas por las JMPD NNA.** - en la Fila 12 se debe registrar el número total de medidas de protección dispuestas por las JMPD NNA. Cabe mencionar, que el número de las medidas no depende en sí mismo del número de casos, puesto que en un mismo caso se pueden disponer varias medidas, por lo que se debe contar el global de las medidas de protección dispuestas.
- **Remisión de casos.** - en la Fila 15(a) se debe registrar el total de Casos puestos en conocimiento de la Fiscalía; en la Fila 16(b) el total de Casos puestos en conocimiento de la DPE; en la Fila 17(c) el total de Casos puestos en conocimiento de autoridades judiciales; en la Fila 18(d) el número total de Casos que se remiten a otras Juntas en el DMQ y en la Fila 19(e) el número total de Casos que se remiten a otras Juntas del País.

Y en la Fila 20 se debe registrar el total de remisiones de casos, es decir la sumatoria de las Fila 15(a),16(b),17(c),18(d) y 19(e).

11	Medidas de protección dispuestas	
12	Total de Medidas	
13		
14	Remisión de casos	
15	(a) Casos puestos en conocimiento de la Fiscalía	
16	(b) Casos puestos en conocimiento de la DPE	
17	(c) Casos puestos en conocimiento de autoridades judiciales.	
18	(d) Casos que se remiten a otras Juntas en el Distrito	
19	(e) Casos que se remiten a otras Juntas del país	
20	Total de remisiones (a+b+c+d+e)	

- **Disposiciones emitidas por la JMPD a otras entidades.** - en este apartado se debe colocar los datos correspondientes a las disposiciones emitidas a las siguientes entidades: DINAPEN Fila 23(f); UPMSJ Fila 24(g); MIES Fila 25(h); CEJ Fila 26(i); MMDDHH/SPI Fila 27(j); MSP Fila 28(k); MINEDUC Fila 29(l); UMSALUD Fila 30(m); WARMI Pichincha Fila 31(n); Entidades de atención privadas Fila 32(o); Otras entidades estatales Fila 33(p) y otros Fila 34(q).

Y en la Fila 35 Total de disposiciones emitidas por la JMPD se debe reportar la sumatoria de las filas 23(f), 24(g),25(h),26(i),27(j),28(k),29(l),30(m),31(n),32(o),33(p) y 34(q).

22	Disposiciones emitidas por la JMPD a otras entidades	
23	(f) DINAPEN	
24	(g) UPMSJ	
25	(h) MIES	
26	(i) CEJ	
27	(j) MMDDHH/SPI	
28	(k) MSP	
29	(l) MINEDUC	
30	(m) UMSALUD	
31	(n) WARMI	
32	(o) Entidades de atención privadas	
33	(p) Otras entidades estatales	
34	(q) Otros	
35	Total de disposiciones emitidas por la JMPD (f+g+h+i+j+k+l+m+n+o+p+q)	

- **Funciones Varias.** - en este apartado se debe reportar en la Columna B de las Filas 38 el Nro. de Familias en el Distrito a quienes se haya aplicado medidas de protección; en la Fila 39 el Nro. de NNA en el Distrito que se han beneficiado de medidas de protección; en la Fila 40 el número de Casos remitidos a la Fiscalía por incumplimiento de las resoluciones de la Junta; en la Fila 41 las Denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales; en la Fila 42 las Acciones de protección interpuestas por las JMPD; en la Fila 43 el Nro. de Casos de vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales; en la Fila 44 el Nro. de Casos de Derechos Colectivos; en la Fila 45 el Nro. de Casos de trabajo infantil y en la Fila 46 el Nro. de Custodias emergentes emitidas por la JMPD.

37	Funciones Varias	
38	No. De familias, en el Distrito a quienes se haya aplicado medidas de protección	
39	No. de NNA en el Distrito que se han beneficiado de medidas de protección.	
40	Casos remitidos a la Fiscalía por incumplimiento de las resoluciones de la Junta	
41	Denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales	
42	Acciones de protección interpuestas por las JMPD	
43	No. De casos sobre vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales	
44	No. De casos de Derechos Colectivos	
45	No. De casos de trabajo infantil	
46	Nro. De custodias emergentes emitidas por la JMPD	

➤ Hoja 11- Matriz Tipo de Violencia

En este apartado se debe registrar los tipos de violencia, mismos que han sido clasificados en función de lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia² y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.³

La información se debe reportar desagregada por parroquias (urbano -rural).

13	JMPD NNA LA DELICIA												
14	TIPO DE VIOLENCIA												
15	Ítems	PARROQUIAS											
16		San Antonio	Pomasqui	Carcelén	El Condado	Ponciano	Cotacolloa	Comité del Pueblo	Kennedy	San Isidro del Inca	Concepción	Otras zonas	TOTAL
17	Negligencia												
18	Física												
19	Psicológica												
20	Sexual												
21	Gineco-obstétrica												
22	Maltrato Institucional												
23	Simbólica												
24	Discriminación por género												
25	Discriminación por pertenencia a pueblos y nacionalidades												
26	Discriminación por diversidad sexo genérica												
27	Discriminación por discapacidad												
28	Discriminación por situación de movilidad humana												
29	Conductas sexuales abusivas entre pares												
30	Trabajo infantil												

➤ Hoja 12- Matriz Ámbito de Violencia

- **Ámbito de la Violencia.** - en este apartado se encuentran los principales espacios en los cuales se han identificado casos de violencia, para lo cual se ha tomado como referencia las variables empleadas por el INEC en la Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres.

Y en cada uno de los ámbitos de violencia se debe reportar el número total de casos reportados en estos ámbitos.

² El Código de la Niñez y Adolescencia fue reformado el 29 de abril de 2022.

³ Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ecuador, 2018.

14	Ítems	Total
15	ÁMBITO DONDE SE PRODUCE LA VIOLENCIA	
16	Intrafamiliar o doméstico	
17	Educativo	
18	Laboral	
19	Deportivo	
20	Centros de adolescentes infractores	
21	Casas de acogida	
22	Entidades privadas (Fundaciones, organizaciones)	
23	CDI	
24	Mediático y cibernético	
25	Espacio público	
26	Espacio comunitario (comunidades)	
27	Espacios recreativos y culturales	
28	Centros e instituciones de salud	
29	Emergencias y situaciones humanitarias	
30	Otros	

➤ Hoja 13- Matriz Vulnerador del Derecho

- **Derechos vulnerados.** - se debe reportar los derechos vulnerados, así como también señalar la persona o entidad que vulnera el derecho.

En la celda A15 se identifica los derechos vulnerados en el marco de lo que se establece en el Código Orgánico de Niñez,⁴ y a partir de la columna B14 se indicará la persona o entidad presuntamente responsable de la vulneración del derecho.

En la columna D14 (Otros familiares. Especificar), se debe especificar el familiar presuntamente responsable de la vulneración. Es importante mencionar que se considerará como otros familiares a: abuelo/abuela; tío/tía; primo/prima; cuñado/cuñada; madrastra/padrastro; hermanastro/hermanastra.

En la columna K14 (Otros/Especificar), se debe señalar específicamente a quién se refiere, tomando en consideración que se entenderá como otros a: vecino/vecina; personas desconocidas y cuidador/cuidadora que no sean familiares.

⁴ El Código de la Niñez y Adolescencia fue reformado el 29 de abril de 2022.

12	Derechos vulnerados (en el marco del COMA)	PERSONA / ENTIDAD QUE VULNERA EL DERECHO									Total
		Padre	Madre	Otros familiares	Entidad Estatal	Entidad privada	MMA	Profesor(a)	Maestro	Maestra	
13	Vida										
14	Conocer, actuar, protagonizar y mantener relaciones con otros										
15	Tener una familia y a la convivencia familiar										
16	Protección prenatal										
17	Lactancia materna										
18	Atención al embarazo y parto										
19	Vida digna										
20	Salud										
21	Seguridad racial										
22	Medio ambiente sano										
23	Identidad										
24	Identificación										
25	Educación										
26	Derechos culturales de las pueblos indígenas, negras y afroecuatorianas										
27	Información										
28	Recreación y al descanso										
29	Integridad personal										
30	Libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen										
31	Privacidad y a la inviolabilidad del hogar y formar de comunicación										
32	Reserva a la información sobre antecedentes penales										
33	Derecho al desarrollo integral de su personalidad (MMA con discapacidad)										
34	Derecho de MMA hijos de gozar de libertad										
35	Protección especial en caso de desastres naturales, conflictos armados.										
36	Recibir protección humanitaria (MMA refugiados)										
37	Libertad de pensamiento y expresión										
38	Azer consultados										
39	Libertad de conciencia y religión										
40	Libertad de reunión y de asociación										
41	Protección contra el tráfico de órganos										
42	Protección contra la explotación laboral										
43	Otros (especificar)										
44	TOTAL										

➤ **Hoja 14 - Matriz Siglas/Acrónimos**

En esta hoja se encuentran incluidas las siglas y acrónimos que se han empleado en las matrices.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
CEJ	Centro de Equidad y Justicia
CDI	Centro de Desarrollo Infantil
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JMPD	Junta Metropolitana de Protección de Derechos
NNA	Niños, niñas y adolescentes
MIES	Ministerio de Inclusión, Económica y Social
MSP	Ministerio de Salud Pública
MINEDUC	Ministerio de Educación
MMDDHH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
SPI	Servicio de Protección Integral
UPMSJ	Unidad Patronato Municipal San José
UMSALUD	Unidad Metropolitana de Salud

5. Indicaciones para el informe cualitativo

Además del archivo que reportará cada Junta, deberá remitir un informe cualitativo. La elaboración de este informe tiene por objetivo visibilizar la gestión de las JMPD, en el marco de las funciones establecidas en la normativa vigente.

En el desarrollo del informe se deben considerar los siguientes aspectos:

- Señalar los principales logros y las dificultades identificadas en el ejercicio de sus atribuciones, así como también las dificultades operativas para su funcionamiento (personal, instalaciones, recursos, etc.).
- Reportar en el Informe las 3 o 4 razones más reiteradas por las que el notificador no pudo entregar oficios o notificaciones y colocarlas desde la de mayor relevancia a la de menor importancia.
- Especificar las acciones realizadas por la Junta para solventar las dificultades identificadas, así como aquellos factores externos que influyen en agravar o solucionar el problema.
- Realizar un análisis sobre las temáticas recurrentes que ha conocido la Junta.
- Los datos cuantitativos de las matrices deben ser iguales a los que se presentan en el informe cualitativo que elabore cada una de las Juntas.
- En el informe se debe indicar el tiempo de rezago de realización de audiencias
- Especificar el nivel de relacionamiento, articulación que han mantenido con otros organismos públicos y privados del Sistema de Protección Integral del DMQ, ya sea estos del ámbito local o nacional, para el desarrollo de las acciones de la Junta, identificando las fortalezas y debilidades de este relacionamiento.
- Establecer conclusiones de acuerdo con el análisis de la información reportada en el informe de gestión semestral de las Juntas. En este sentido, las conclusiones deberán guardar relación con los hallazgos del informe.

- Establecer recomendaciones dirigidas a los actores del Sistema de Protección Integral del DMQ en función de los principales nudos críticos o problemáticas recurrentes identificadas por cada una de las Juntas, a fin de que a través de estas se aporte en el cumplimiento del pleno ejercicio de derechos de los NNA en el DMQ.

Finalmente, este informe se debe caracterizar por realizar un análisis en función de los datos cuantitativos que reportan y el trabajo que realizan desde cada una de las JMPD NNA, así como evidenciar las vulneraciones de derechos de los NNA, los ámbitos donde ocurren los mismos y los actores que vulneran los derechos. Además, el informe no deberá contener calificativos, debe procurar la objetividad en el análisis de las principales problemáticas que enfrentan los NNA para el pleno ejercicio de sus derechos.

Anexos:

- Matrices
- MDMQ (2018). Resolución A002.

Cuadro de responsabilidad:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Actualizado por:	Rocío Nasimba Loachamín	21-04-2023	GC	
Revisado por:	Tatiana Montalvo N.	26/04/2023	OPP	
Aprobado por:	Julio Valdivieso	08/05/2023	CT	

Cuadro de siglas y/o acrónimos

CEJ	Centro de Equidad y Justicia
CDI	Centro de Desarrollo Infantil
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JMPD	Junta Metropolitana de Protección de Derechos
NNA	Niños, niñas y adolescentes
MIES	Ministerio de Inclusión, Económica y Social
MSP	Ministerio de Salud Pública
MINEDUC	Ministerio de Educación

MMDDHH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
SPI	Servicio de Protección Integral
UPMSJ	Unidad Patronato Municipal San José
UMSALUD	Unidad Metropolitana de Salud